

INFORME DE LA COALICIÓN CONFORMADA POR IPYS PERÚ Y LA RED VOCES DEL SURⁱ, PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU) DEL PERÚ

La Red Voces del Sur, integrada por 16 organizaciones de América Latina en coalición con el Instituto Prensa y Sociedad IPYS, del Perú, presentan su informe sobre el derecho a la libertad de opinión, de expresión, de prensa y el acceso a la información para el Examen Periódico Universal (EPU) del Perú.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE INTERESADA

1.1 La Red Voces del Sur (VdS) es una red regional de organizaciones de la sociedad civil de América Latina que trabajan en coordinación con el objetivo de promover y defender la libertad de prensa, libertad de expresión, el acceso a la información y la seguridad y protección de periodistas. Voces del Sur nació en el 2017 con el propósito de crear un registro común de agresiones contra la libertad de prensa, expresión y acceso a la información, para tener una visión comparativa de la situación de la en la región. Así, monitorea y reporta las agresiones en contra de estos derechos y la implementación de políticas públicas y buenas prácticas que posibilitan el acceso a la información en base al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16.10. de las Naciones Unidas que se enfoca en garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

La red Voces de Sur se expande a lo largo de América Latina, representados por las siguientes organizaciones:

- Argentina – Foro de Periodismo Argentino – FOPEA
- Brasil – Asociación de Periodismo Investigativo – Abraji
- Bolivia – Asociación Nacional de la Prensa de Bolivia – ANP
- Colombia – Fundación para la Libertad de Prensa – FLIP
- Costa Rica - Instituto de Prensa y Libertad de Expresión - IPLEX
- Cuba – Instituto Cubano de Libertad de Expresión y Prensa – ICLEP
- Ecuador – Fundamedios
- El Salvador – Asociación de Periodistas de El Salvador – APES
- Guatemala – Instituto Demos
- Honduras – Comité por la Libre Expresión – C-Libre
- México – ARTICLE 19 – México y Centroamérica
- Nicaragua – Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia en Nicaragua
- Paraguay – Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA)
- Perú – Instituto de Prensa y Sociedad – IPYS
- Uruguay – Centro de Archivos y Acceso a la Información – CAinfo
- Venezuela – Instituto de Prensa y Sociedad – IPYS Venezuela

1.2 El IPYS, basado en Lima, Perú, es una organización civil integrada por periodistas en actividad que promueve el periodismo de investigación, la libertad de prensa, la libertad de expresión y derecho de acceso a la información pública en América Latina. Organiza

hace 14 años la Conferencia Latinoamericana de Periodismo de Investigación (COLPIN), el encuentro de periodismo de investigación más importante de la región.

IPYS impulsa el periodismo libre y de altos estándares profesionales a fin de que la sociedad tenga información plural y de calidad. De esta manera los ciudadanos podrán ejercer adecuadamente sus derechos civiles, políticos y económicos. Promueve la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

II. ANTECEDENTES

II.1 El conjunto de actores antes nombrados examinamos el cumplimiento por parte del Estado tanto de normativa, declaraciones y principios en el ámbito de los derechos humanos y, más precisamente desde la revisión del anterior Examen Periódico Universal, en específico lo referente al derecho a la libertad de opinión, expresión, información y prensa. Por lo que, al amparo de estándares internacionales en la materia; informamos la evolución de estos derechos y emitimos recomendaciones específicas orientadas a su protección.

II.2 El presente documento ha sido elaborado con base a la sistematización de una variedad de espacios de reflexión de representantes de medios de comunicación y a los propios reportes de la Unidad sobre el estado de situación de los derechos en cuestión y del análisis EPU anterior. Así exponemos:

II.3 Durante su exposición (EPU 2017), el jefe de la delegación del Estado señaló que *“el Perú era un país que en los últimos años había desarrollado importantes esfuerzos para garantizar a sus ciudadanos el goce más amplio y efectivo de sus derechos humanos fundamentales y que reconocía la necesidad política y ética para continuar profundizando y mejorar esos esfuerzos para superar las diferencias y las brechas sociales que todavía existían en el país”*ⁱⁱ.

II.4 En dicha exposición también se reconoció que durante el periodo comprendido entre 2012 y 2017 *“se habían realizado importantes avances, como el agravamiento de las penas para el delito de desaparición forzada, la modificación del tipo penal de tortura y la tipificación del delito de trabajo forzoso, la aprobación de normas relacionadas con la regulación del uso de la fuerza, la lucha contra el feminicidio, la búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000, el fortalecimiento de legislación en materia de reparación y la violencia de género”*ⁱⁱⁱ.

II.5 En el Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Perú se destacó que *“Reporteros Sin Fronteras (RSF-RWB) observó que en el Perú no eran raras las denuncias de amenazas, agresiones físicas e incluso asesinatos de personal de los medios de comunicación. Observó que esos ataques a menudo estaban orquestados por personas procedentes de grupos del crimen organizado o de las autoridades locales”*^{iv}. De igual manera que *“la propiedad de los medios de comunicación del Perú estaba concentrada en un grado inusitado, hasta tal punto que amenazaba la libertad de expresión”*^v.

II.6 Por su lado, las “Conclusiones y/o recomendaciones” del “Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal 2017 de Perú establece en algunos

puntos:

- *“Garantizar el respeto de la libertad de expresión y de opinión y la prevención del trabajo infantil en su legislación (Indonesia)”;*
- *“Adoptar medidas para promover un espacio seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil, entre otras cosas suprimiendo las medidas jurídicas y normativas que limitan de manera injustificada los derechos a la libertad de expresión y de asociación, y velar por que los derechos de las comunidades indígenas a la consulta previa sobre los proyectos extractivos se apliquen rigurosamente (Irlanda)”;*^{vi}

II.7 El jefe de la delegación, en sus observaciones finales, recalcó el *“firme compromiso del Perú para lograr el pleno disfrute de los derechos humanos de la población, lo que consideraba que era no solo una obligación legal sino también ética.”*^{vii}

III. INFORME DE SITUACIÓN

III.1 La Constitución Política del Perú en lo relacionado a garantías para el ejercicio de los derechos humanos fundamentales como el derecho a la opinión, expresión, información y prensa es moderna y reconoce la libre competencia en varios artículos (artículos 4, 5, 61). Sin embargo, en la práctica –en total contraposición– estos derechos han presentado varias limitaciones y restricciones.

III.2 Este contexto, a continuación, se expone información sobre las siguientes problemáticas en el país, para finalizar con una serie de recomendaciones:

- A) Estigmatización del trabajo periodístico y de la prensa
- B) Agresiones al periodismo o la prensa
- C) Restricciones indirectas y discriminación en la asignación de la publicidad estatal
- D) Uso de la fuerza arbitrario en protestas sociales y cubrimiento periodístico
- E) Acceso a la información y fuentes públicas restringido y discriminatorio
- F) Acciones judiciales contra periodistas y leyes SLAPP (Strategic lawsuit against public participation)
- G) Libertad de expresión en línea (violencia y acoso)
- H) Presiones a líneas editoriales por motivos político
- I) Concentración de la propiedad los medios de comunicación

III.3 Estas acciones han propiciado que, en el Perú, las libertades de expresión y de prensa estén en su peor momento, desde las últimas dos décadas. En el cuál “no solo son las instituciones tradicionales de agresión, como el Congreso y el Poder Judicial, sino también y, sobre todo, el Poder Ejecutivo. (...) también la Fiscalía de la Nación, que ha abierto investigaciones contra periodistas por el mero hecho de informar, además de perseguir a periodistas y ciudadanos por sus posiciones políticas frente a las elecciones presidenciales del 2021”^{viii}.

A) ESTIGMATIZACIÓN DEL TRABAJO PERIODÍSTICO Y DE LA PRENSA

4.1 En el Informe Anual de Ataques a la Libertad de Prensa, elaborado por la Oficina de los Derechos Humanos del Periodista de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP), se recalca que el 2021 fue el “año de la polarización” (debido en gran parte a las elecciones generales) y que los periodistas sufrieron particularmente de estigmatización, ataques físicos y acoso judicial^{ix}. Según este informe, solo en el 2021 se produjeron 15 ataques de discursos estigmatizantes.

4.2 De acuerdo con el informe de “Observaciones Preliminares” publicado por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) en junio del 2022, los primeros meses del gobierno de Pedro Castillo y de la legislatura actual se han visto marcados por discursos estigmatizantes por parte de estos actores contra las y los periodistas y los medios de comunicación. La frecuencia de este tipo de declaraciones por parte de autoridades estatales se ha incrementado a partir del proceso electoral y ha continuado en los meses posteriores. Particularmente, la RELE observó que a los medios se le tilda como “prensa basura” o “obstruccionista”, y funcionarios públicos declararon que la prensa “engaña, difama, desinforma”^x. El informe señala que algunos funcionarios esperan que la prensa adopte un rol “pedagógico” y estos mismos brinden una cobertura prioritaria y favorable a las acciones que realiza el Estado, impactando así el flujo de información y el robustecimiento del debate público.

B) AGRESIONES AL PERIODISMO O PRENSA

4.3 En 2021, la ANP registró 206 incidencias de agresiones a la libertad de prensa, incluyendo actos de hostigamientos, amenazas, ciberataques, cierre de programas mediante la suspensión o cancelación arbitraria de licencias, discursos estigmatizantes, afectaciones a la cobertura, y agresiones verbales y físicas^{xi}. De la misma manera, en solo los primeros cuatro meses del 2022, esta misma instancia registró 74 agresiones contra periodistas, de las cuales hay ataques físicos y verbales, así como los actos de amenaza y hostigamientos ocupando dos tercios del total de los reportes registrados^{xii}.

4.4 En el 2021, con las elecciones y la asunción del nuevo gobierno, los agresores más frecuentes fueron los civiles que fomentaron 99 ataques durante manifestaciones y protestas; seguidos por los funcionarios (41), agentes de seguridad (31), elementos no identificados (25) y empleadores (10)^{xiii}. Regionalmente, “Lima presentó un récord histórico de 105 ataques. Le sigue Puno con 13 y Callao con 5. La prensa digital (84) fue la que recibió más ataques, especialmente durante la campaña electoral. La RELE obtuvo “información preocupante” que indicaba que hubo un incremento de la violencia en el entorno digital (hostigamiento y campañas de desprestigio en línea) contra periodistas a raíz de la publicación de notas y reportajes que informaban sobre asuntos de interés público. Particularmente, la RELE recibió reportes consistentes sobre actos de hostigamiento y amenazas llevados a cabo por grupos “identificados como “La Resistencia”, “Legión Patriotas del Perú”, y otros grupos afines, cuyos integrantes fueron señalados en varias oportunidades de amenazar, acosar y agredir físicamente a periodistas y comunicadores”^{xiv}.

4.5 De los 74 casos de ataques a periodistas y medios de comunicación en el país entre enero y abril del 2022, **“los casos de hostigamiento y amenaza a periodistas**

son los que tienen mayor incidencia con 26 casos.”^{xv}

C) RESTRICCIONES INDIRECTAS Y DISCRIMINACIÓN EN LA PUBLICIDAD ESTATAL

5.1 Tradicionalmente una de las fuentes financieras principales de los medios de comunicación en el país ha sido la publicidad estatal, sin embargo, en los últimos años, diversos políticos han emitido discursos amenazando con retirar el recurso de la publicidad oficial a medios privados de grande escala cuyas líneas editoriales son de oposición al gobierno de turno. Esto genera presión financiera sobre las líneas editoriales de los medios de comunicación, y limita su habilidad de llevar a cabo cobertura crítica, y puede negar al público general la habilidad de informarse sobre asuntos gubernamentales. Inclusive el mismo Presidente Castillo manifestó que se podría instrumentalizar la publicidad oficial como herramienta de presión y represalia a los medios críticos, y premiar a los medios afines al sentenciar: **“no permitiría darle un centavo a aquellos que tergiversan la realidad, a aquellos que no quieren ver el pueblo, aquello que quieren hacer crecer otra cosa”^{xvi}**. De la misma manera, un asesor del Ejecutivo señaló que el gobierno no brindaría publicidad oficial a medios del Grupo El Comercio, ya que este mismo estaría promoviendo el “daño y la maldad” con su cobertura crítica^{xvii}.

5.2 La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), en su Informe 2022 señaló que el Perú en febrero del 2022 el Primer Ministro, Anibal Torres, “habría buscado impedir que la publicidad del Estado para una campaña educativa se dirigiera a un grupo mediático local de oposición^{xviii}”.

5.3 La RELE en su informe, también reportó sobre la existencia de varios proyectos de ley que se encontraban en discusión en el Congreso de Perú para regular la concesión de publicidad estatal a los medios de comunicación. Mencionan que las iniciativas planteadas tenían como punto común “priorizar la publicidad estatal para los medios que tengan, como mínimo 50% de programación local.”^{xix}. Ante esto, la SIP advirtió que la publicidad estatal debe ser distribuida bajo criterios técnicos, transparentes y equitativos. Por el mismo lado la CIDH afirmó que la distribución arbitraria y discriminatoria de la publicidad oficial ha sido un mecanismo de censura en la región y que la obstrucción indirecta a través de los anuncios estatales “actúa como un fuerte disuasivo de la libertad de expresión”.

D) USO DE LA FUERZA EN PROTESTAS SOCIALES Y CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO

6.1 Durante las protestas sociales de la crisis política e institucional en noviembre de 2020, dos jóvenes, Inti Sotelo Camargo y Bryan Pintado, fueron asesinados presuntamente por agentes de seguridad estatal. Aún está en curso la demanda penal presentada por la fiscalía de derechos humanos contra 11 oficiales de la Policía Nacional del Perú por los presuntos delitos de homicidio agravado, lesiones graves y leves contra 80 manifestantes, y abuso de autoridad.

6.2 Según la ANP, 40 periodistas fueron atacados durante las protestas contra la vacancia presidencial de Martín Vizcarra^{xx}. De los 40 periodistas heridos, 33 identificaron

a policías como sus agresores.^{xxi} La Fiscalía inició acciones legales contra los responsables “directos e indirectos” de las agresiones, incluyendo al entonces Presidente de la República Manuel Merino de Lama; y a dos ministros de su gabinete^{xxii}. Sin embargo, el 17 de junio de 2022, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República dejó en impunidad las lesiones graves y leves que periodistas que cubrieron las protestas de noviembre del 2020, dejando exentos de responsabilidad a los personajes políticos mencionados. El informe elaborado por esta subcomisión señaló, que “de haber existido excesos, estos serían casos aislados de quienes optaron por quebrantar la ley”^{xxiii}. La ANP rechazó este blindaje a autores políticos de agresiones contra periodistas, e hizo énfasis en las evidencias fotográficas y videográficas que demuestran el mal accionar policial^{xxiv}.

6.3 Uno de los principales autores de que se archive la denuncia contra Merino y otros personajes políticos fue el congresista de Avanza País, Alejandro Cavero, quien recomendó el archivamiento de la denuncia constitucional.^{xxv}

6.4 ***“Estos (los imputados) no tenían poder de decisión sobre las acciones de la PNP, no estando probada tampoco la acción de la PNP, no hicieron ni dejaron de hacer acción alguna que llevara a estos lamentables fallecimientos, no tuvieron esa opción y, por ello, no puede atribuirse la comisión por omisión de los delitos de homicidio o lesiones”.***^{xxvi}

E) ACCESO A LA INFORMACIÓN Y FUENTES PÚBLICAS

7.1 Según el informe de la RELE, los primeros meses del gobierno de Pedro Castillo se vieron duramente marcados por la falta de acceso a la información a la agenda oficial del presidente y a su negativa de utilizar el palacio de gobierno como sede de actos oficiales^{xxvii}. A tal punto que “se han reportado agresiones físicas y obstaculización a periodistas que intentan acercarse al presidente Castillo.”^{xxviii}

7.2 Por otro lado, el acceso al hemiciclo del Congreso de la República por parte de los periodistas se ha visto obstaculizado. La RELE comprobó que la prensa asignada a cubrir los hechos parlamentarios ha sido situada en el exterior del edificio. Esto no solo impide que se conozca a primera mano los debates y discusiones que tienen lugar en el hemiciclo, sino que además reducen a las potenciales fuentes dentro del poder legislativo peruano, limitándolo a las fuentes que se desplazan a las afueras del parlamento donde están los periodistas^{xxix}.

7.3 La RELE señaló que las autoridades del poder legislativo deberían ***“tomar correctivos para facilitar el acceso a la información y las fuentes de tal forma que permitan a los medios de comunicación, y a los y las periodistas, dar cobertura libre e independiente de la acción pública. Ello puede incluir transparentar agendas de altos funcionarios, poner a disposición espacios dedicados a la prensa en la sede del Gobierno, otorgar entrevistas a medios en su diversidad, y llevar a cabo conferencias de prensa que incluyan momentos de preguntas y respuestas.”***^{xxx}

7.4 La SIP señaló en su informe que, en diciembre del 2021, una funcionaria de la Municipalidad de Lima impidió al periodista Iván Escudero hacerle algunas preguntas al alcalde de Lima, Jorge Muñoz.

F) ACCIONES LEGALES CONTRA PERIODISTAS

8.1 El informe del SIP de Libertad de expresión en el Perú 2021, incluye por primera vez una sección dedicada específicamente a las agresiones cometidas por la Fiscalía de la Nación. ***“En los últimos meses, este organismo del Estado ha iniciado investigaciones contra periodistas y ciudadanos por informar acerca del caso Lava Jato y caso Sodalicio y por sus posiciones respecto de las elecciones presidenciales del 2021^{xxxvi}”.***

8.2 La RELE coincide que, indudablemente en el 2021 e inicios del 2022 los procesamientos judiciales contra la prensa se han visto acelerado en coincidencia con el periodo de la campaña presidencial y los meses posteriores.^{xxxvii}

8.3 Uno de los casos más renombrados fue contra los periodistas Christopher Acosta y Jerónimo Pimentel por presuntas frases difamatorias que aparecen en el libro *Plata Como Cancha*. Esto fue perpetrado por el político y empresario César Acuña en noviembre del 2021, quién solicitó un embargo contra los periodistas y la editorial Penguin Random House y una compensación de S/. 100 millones. Finalmente, en enero del 2022 “Acosta, Pimentel y Penguin Random House fueron condenados a dos años de cárcel suspendida y al pago de una reparación civil de S/. 400, 000 por difamación. Bajo criterio del juez del caso Raúl Rodolfo Jesús Vega^{xxxviii}” este último alegando que las citas textuales utilizadas por Acosta no habrían sido corroboradas por “fuentes confiables”. La RELE indica que esto podría “sentar un mal precedente al condicionar el citado de fuentes y otras prácticas periodísticas legítimas”.

8.4 Otro caso que destacó la RELE fue acerca de una investigación iniciada por la Fiscalía contra el periodista del medio Ojo Público, Ernesto Cabral. Esta fue por “supuesta violación indebida de identidad a raíz de un reportaje de 2019 en el que se publicaron audios que revelaban colaboraciones presuntamente ilícitas entre fiscales y un posible aspirante a colaborador eficaz en el marco de la investigación Lava Jato^{xxxix}”. Según Ojo Público, la Fiscalía también habría solicitado que el Poder Judicial “levante el secreto de las comunicaciones del periodista investigado”. Respecto a esto último la SIP destacó que “vulnera el derecho de los periodistas a la reserva y el anonimato de sus fuentes^{xxxv}”. Esto es algo recalcado en el Principio 8 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, que “todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales^{xxxvi}”.

8.5 En octubre del 2021 se produjeron numerosas situaciones de acoso judicial, entre estas se incluyen el allanamiento de *Cadena Sur Canal 15, Radio Sistema y Radio La Mega*. Esto fue luego de que Mónica Guillén la esposa del gobernador regional de Ica, Javier Gallegos, presentó una denuncia de que fue víctima de unos supuestos ataques de “trolls”^{xxxvii}.

8.6 La RELE en su informe ha enfatizado que en el **“Código Penal del Perú, en sus artículos 130 y 138, prevé los delitos de calumnia y difamación. Sin embargo, la aplicación de esta normativa continúa siendo amplia y vaga^{xxxviii}”**.

G) LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LÍNEA

9.1 El acceso universal a internet ha ocasionado que se profundice la polarización en redes, con un deterioro del debate público y un incremento en la violencia, las amenazas y hostigamientos en línea contra periodistas críticos. El último proceso electoral se vio duramente marcado por estas prácticas violentas en diversas redes sociales, particularmente mediante el *doxing* o la difusión de información personal confidencial y sin consentimiento de personas^{xxxix}. Campañas difamatorias masivas como “Chapa tu Caviar”, “listas negras” y #YaFueCusco fueron algunas de las más conocidas, especialmente en la época electoral del 2021, buscando desacreditar y exponer a periodistas y medios con postura crítica hacia cualquier tendencia política.

9.2 **“La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH ha señalado que la violencia en línea tiene un efecto inhibitorio en el ejercicio de los derechos humanos, particularmente de la libertad de expresión, en la medida en que produce el silenciamiento y la autocensura de algunos sectores y grupos sociales^{xl}”**

9.3 La RELE en su informe también precisó sobre los riesgos a la protección de datos e información, esto se manifestó en el Decreto Legislativo 1182, que autoriza a la Policía a acceder, sin orden judicial previa, a la ubicación o geolocalización de las personas con celulares y ordena a las empresas a conservar los datos de tráfico de todas las comunicaciones del país hasta por tres años^{xli}.

H) PRESIÓN A LÍNEAS EDITORIALES POR RAZONES POLÍTICAS

10.1 Durante la visita oficial al Perú, el Relator Especial de la CIDH obtuvo información de varios periodistas que afirmaron haber sido presionados y acosados durante la época electoral en el 2021. Esto incluía un periodista quien fue objeto de presión para brindar una cobertura favorable a un candidato en particular y esto fue bajo amenaza de retiro de la pauta comercial del programa^{xlii}.

10.2 Uno de los casos más renombrados fue el del despido de Clara Elvira Ospina (directora periodística de *América Noticias* y *Canal N*) en abril del 2021. Esto fue un mes antes de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales. Ante esta situación el Tribunal de Ética alentó en un comunicado mostrando su preocupación **“a los medios de comunicación, asociados o no, a ser transparentes con las motivaciones que subyacen a decisiones de esta naturaleza. Más aún cuando estas puedan estar determinadas por la línea editoriales por la que decidan transitar y, con mayor razón, si aquello involucra apoyar una candidatura política en particular^{xliii}”**. Cuando dos periodistas de *América Televisión*, Carola Miranda y Carlos Fonseca enviaron una carta a la dirección del canal en protesta, ambos fueron despedidos.

10.3 En septiembre del 2021, congresistas del partido Perú Libre presentaron un proyecto de ley que “declara de necesidad pública e interés nacional la justa y equitativa distribución del espectro electromagnético y radioeléctrico en radio, televisión y otros medios de comunicación, y la transmisión en el territorio nacional^{xliiv}”. El artículo 4 establecía que, en casos de declaración de emergencia decretada, el Poder Ejecutivo podría dictar medidas temporales que “deberán ser cumplidas por los operadores, proveedores y usuarios de los servicios de telecomunicaciones”. Ante esto, periodistas, prensa y organizaciones de sociedad civil mostraron su preocupación por un peligro “confiscatorio” o “expiatorio” contra los medios de comunicación. Por ende, la Defensoría del Pueblo instó al Congreso a archivar el proyecto.^{xliv}

I) CONCENTRACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

11.1 Esta preocupación inició, según el informe de la Relatoría, en el año 2013 cuando un grupo de periodistas, editores y empresarios periodísticos, presentaron una demanda judicial de amparo contra el grupo empresarial El Comercio y de los dueños del conglomerado periodístico EPENSA^{xlvi}. Con esta demanda se quiso anular la compra del grupo El Comercio del 54% de las acciones de las compañías Empresa Periodística Nacional S.A. EPENSA y Alfa Beta Sistemas SAC ABS, de esta manera asumiendo el control accionario de las mismas empresas. Sin embargo, tiempo después (y con poca atención mediática), en el 2018 El Comercio adquirió el 100% del accionariado de EPENSA.

11.2 Esta adquisición ha tenido efectos en contra de la democracia, la pluralidad y a la libertad de expresión, ya que el grupo El Comercio habría dado lugar a una alta concentración privada del mercado de la prensa escrita en el Perú^{xlvii}. Bajo este contexto el Cuarto Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima declaró nulo el contrato. De acuerdo con el fallo emitido, “el grupo El Comercio alcanzaría el 80% del mercado, algo que (según el mismo tribunal) excede todos los límites de concentración en los mercados de otros países de América Latina^{xlviii}”.

J) RECOMENDACIONES

Debido al retroceso del Perú referente a los derechos de libertad de expresión, derecho a la información, derecho a la protesta y a la participación política, la Red Voces del Sur, solicita a los Estados y al Grupo de Trabajo considerar las siguientes recomendaciones al Estado peruano dentro del Examen Periódico Universal:

12.1 Garantizar la libertad de expresión y no obstaculizar de ninguna forma el acceso a la información pública. Todo en armonía con estándares y lineamientos internacionales.

12.2 Garantizar el acceso a la prensa a espacios importantes de debate democrático, como el Congreso de la República y el Palacio de Gobierno.

12.3 Rechazar de forma pública, institucional y contundente cualquier tipo de acto de violencia contra la prensa y contra las y los periodistas, incluyendo las agresiones en línea.

12.4 Generar conciencia sobre potenciales repercusiones de propuestas de ley que puedan tener algún impacto negativo en el ejercicio de la libertad de expresión, libertad de prensa, y el derecho al acceso a la información.

12.5 Investigar a fondo, todos los casos de violencia contra las y los periodistas y medios de comunicación, a fin de identificar y sancionar proporcionalmente a todos los responsables, compensar de forma adecuada a las víctimas y garantizar medidas de no repetición.

12.6 Investigar, identificar y sancionar a los responsables de ataques, violencia, amenazas, hostigamiento y uso excesivo de la fuerza en las protestas por el Estado, así como también cualquier acto de violencia cometida por particulares.

12.7 Promover nuevas medidas y protocolos sobre el uso de la fuerza durante las protestas, que vaya en acorde con los estándares interamericanos e internacionales en materia de protesta social y libertad de expresión, y que contemplen la proporcionalidad, legalidad y necesidad.

12.8 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar que figuras políticas o funcionarios públicos se inhiban de hacer declaraciones estigmatizantes hacia los periodistas o la prensa.

12.9 Capacitar a funcionarios dentro de la justicia, en materia de estándares del Sistema Interamericano e Internacional sobre Derechos Humanos y de Libertad de Expresión.

ⁱ Red Integrada por Organizaciones Defensoras de la Libertad de Expresión, La Libertad de Prensa y El Acceso a la Información sobre estos derechos

ⁱⁱ Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Perú. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. 2017. (A/HRC/37/8). Párrafo 5.

ⁱⁱⁱ Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Perú. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. 2017. (A/HRC/37/8). Párrafo 10

^{iv} Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Perú. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Párrafo 50

^v Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Perú. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Párrafo 51

^{vi} Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Perú. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. 2017. (A/HRC/37/8). Párrafos 111.65 y 111.176

^{vii} Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Perú. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. 2017. (A/HRC/37/8). Párrafo 110

^{viii} Informe de Libertad de Expresión en el Perú para la Sociedad Interamericana de Prensa. 2022 – semestre I. Pág. 2

^{ix} Ataques a la Libertad de Prensa. Informe Anual. Oficina de los Derechos Humanos del Periodista. Asociación Nacional de Periodistas del Perú. 2021. Pág. 5

^x La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 12

^{xi} La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 4

-
- xii La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 5
- xiii Clases de Periodismo, 31 de diciembre de 2022: <https://tinyurl.com/yc36ue4n>
- xiv La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 5
- xv RPP Noticias. 3 de mayo de 2022: <https://tinyurl.com/ybf9h7hp>
- xvi La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 15
- xvii La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 15
- xviii Informe de Libertad de Expresión en el Perú. Sociedad Interamericana de Prensa. 2022 Semestre I. Pág 3
- xix La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 15
- xx Diario La República, 17 de noviembre de 2020: <https://tinyurl.com/ynfc6ynt>
- xxi Diario La República, 17 de noviembre de 2020: <https://tinyurl.com/ynfc6ynt>
- xxii Agencia Andina, 17 de junio de 2022: <https://tinyurl.com/23kwt3ye>
- xxiii Infobae, 18 de junio de 2022: <https://tinyurl.com/26dkw8na>
- xxiv Agencia Andina, 17 de junio de 2022: <https://tinyurl.com/23kwt3ye>
- xxv Agencia Andina, 17 de junio de 2022: <https://tinyurl.com/z4kynwb4>
- xxvi Agencia Andina, 17 de junio de 2022: <https://tinyurl.com/z4kynwb4>
- xxvii La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 13: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xxviii La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 13: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xxix La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 14: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xxx La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 14: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xxxí Informe de Libertad de Expresión en el Perú para la Sociedad Interamericana de Prensa. 2022 – semestre I. Pág. 6
- xxxii La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 8: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xxxiii Informe de Libertad de Expresión en el Perú para la Sociedad Interamericana de Prensa. 2022 – semestre I. Pág. 8
- xxxiv La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 9: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xxxv Informe de Libertad de Expresión en el Perú para la Sociedad Interamericana de Prensa. 2022 – semestre I. Pág. 6
- xxxvi Principios sobre Libertad de Expresión. Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- xxxvii La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 9: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xxxviii La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 10: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xxxix La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 19: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xl La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 19: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xli La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 20: <https://bit.ly/2u4tMt8>

-
- xlii La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 7: <https://bit.ly/2u4tMt8>
-
- xliii La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 7: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xliv La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 17: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xlv La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 18: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xlvi La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 17: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xlvii La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 17: <https://bit.ly/2u4tMt8>
- xlviii La Relatoría Especial Para La Libertad De Expresión De La CIDH Presenta Sus Observaciones Preliminares Y Recomendaciones Tras Su Primera Visita A Perú. 2 de junio 2022. Pág. 17: <https://bit.ly/2u4tMt8>